

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Guamo Tolima, enero treinta y uno (31) de
dos mil veintidós (2022).

Proceso de Sucesión Simple e Intestada – Rad. 2021–00302-00

Causante : MARIA GUILLERMINA VASQUEZ MOLANO

Interesados : RAUL OSPINA GALVIS Y OTROS.

En atención a lo decidido en audiencia de inventarios y avalúos llevada a cabo el pasado 25 de enero del presente año, el juzgado nombra como perito evaluador al señor Richard A. Vasquez Guzmán para que en el término de diez (10) días rinda dictamen pericial de avalúo del único bien inmueble inventariado como activo dentro de la sucesión, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 360–2233 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Guamo Tolima.

Comuníquesele al perito en la forma establecida en el artículo 49 del Estatuto Procesal Civil, quien deberá informar sobre su aceptación dentro del término allí establecido, en caso de aceptación se le dará posesión del cargo, previo el lleno de los requisitos legales. El auxiliar de la justicia deberá ajustarse a las previsiones del artículo 226 del Código General del Proceso y además deberá encontrarse inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores.

Por secretaría adviértase al perito sobre lo dispuesto en los incisos segundo y tercero del artículo 230 del Código General del Proceso.

Se advierte que los gastos que impliquen la práctica de esta prueba serán de cargo de la parte objetante.

NOTIFIQUESE.


MARGARITA DEVIA GUTIERREZ
Juez.